

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**7027** *Resolución de 8 de abril de 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de especialización en políticas públicas de turismo.*

Dentro de Ciclo de Políticas Públicas del Programa para Directivos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), se ha previsto la realización de un Curso de Especialización en Políticas Públicas de Turismo.

Los contenidos que se impartirán en este curso de especialización están orientados al análisis de las distintas políticas de turismo, dedicando una especial atención a su dimensión internacional y económica.

Este curso pretende responder a las necesidades del sector turístico, ofertando una formación de calidad que permita el perfeccionamiento del personal directivo y predirectivo que desempeña puestos de trabajo, en la Administración Pública, relacionados con el turismo. Para ello, el curso contará con los mejores especialistas en la materia y analizará las buenas prácticas realizadas por los diferentes actores del sector.

Además, el diseño de esta actividad formativa (estructurada en cuatro módulos) permite que los directivos públicos, que asistan como participantes, puedan compaginar las exigencias de sus trabajos con los horarios de clase.

Por todo lo expuesto, el Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública (CESFP), ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca el Curso de especialización en políticas públicas de turismo.

Segundo. *Objetivos.*—El Curso de especialización en políticas públicas de turismo pretende proporcionar una formación de calidad centrada especialmente en los siguientes aspectos:

La formulación y aplicación de políticas públicas en el sector turístico español (estudiando los principales instrumentos de política turística en España, las cifras del sector, la estructura de la Administración turística española, la formulación de políticas turísticas a nivel local, autonómico, nacional e internacional, etc.).

Análisis de casos reales referidos a la formulación de planes turísticos (redacción de un plan turístico, instrumentos de investigación, metodología para la confección y aplicación del Plan Horizonte 2020 del turismo español).

Las políticas públicas en el diseño de productos turísticos (concepto, creación de nuevos productos turísticos, productos según el contexto de desarrollo, etc.).

Los instrumentos necesarios para la aplicación de una política turística eficaz y eficiente (venta de productos y servicios turísticos en España, la promoción turística en internet, etc.).

Tercero. *Programa formativo.*—El Curso se estructura en los siguientes cuatro módulos formativos:

Módulo I: La formulación y aplicación de una política turística (42 horas).

Módulo II: La formulación de planes turísticos: Metodologías y casos reales (18 horas).

Módulo III: Políticas públicas en el diseño de productos turísticos (24 horas).

Módulo IV: Instrumentos para la aplicación de una política turística. Comunicación y promoción (36 horas).

Cuarto. *Destinatarios.*—Podrán participar los funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 y personal laboral fijo asimilado de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Lugar de celebración y calendario.*

1. El curso tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, sita en la calle Atocha, número 106, de Madrid, y tendrá una duración total de 120 horas presenciales.
2. Las clases comenzará el 18 de mayo y finalizarán el 24 de noviembre de 2009.
3. Las clases se desarrollarán los lunes y los martes por la tarde, de 17:00 a 20:30 horas.

Sexto. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el Curso de especialización en políticas públicas de turismo deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>) entrando en «Formación» y a continuación en «Funciones directivas y predirectivas». En esta página se publicará la información relativa a los cursos, en un apartado denominado «Presentación de solicitudes». Ejecutando esta opción se tendrá acceso al formulario de solicitud en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «Grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla junto con la conformidad del responsable de la unidad, con categoría al menos de Subdirector General o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100 podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias. En la selección de participantes se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

Las solicitudes en soporte papel así confeccionadas deberán presentarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP (calle Atocha, número 106. 28012 Madrid).

2. El plazo de presentación de las solicitudes, con toda la documentación complementaria exigida, finalizará el miércoles 6 de mayo.

Séptimo. *Selección.*

1. El número máximo de admitidos será de 30.
2. La selección de los participantes será realizada por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, con aplicación de los siguientes criterios:
  - a) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
  - b) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
  - c) Trayectoria profesional y curricular de los candidatos.
3. De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
4. De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados que deberán confirmar su asistencia al curso.

6. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Octavo. *Diplomas.*—Se otorgarán por la Directora del INAP a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, aunque esté justificada, imposibilitará la expedición del diploma.

Noveno. *Información adicional.*—Los interesados en estos cursos podrán obtener información adicional en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>), así como contactando con el CESFP a través de los siguientes medios:

Teléfonos: 91.273.9186 y 91.273.9329

Fax: 91.273.9346

Correo electrónico: [fd@inap.map.es](mailto:fd@inap.map.es)

Dirección postal: Calle Atocha, 106. E-28012, Madrid.

Madrid, 8 de abril de 2009.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario